

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —

Número suelto, dos pesetas.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 172

Miércoles 1 de agosto de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Haciendo uso de la autorización que ha sido concedida por el Ministerio de la Gobernación, he acordado que hasta el día 30, inclusive, del próximo mes de septiembre, los establecimientos que a continuación se indican podrán retrasar el cierre hasta la hora que para cada uno de ellos se expresa:

- Cinematógrafos, hasta la una hora.
- Teatros, hasta la una hora treinta minutos.
- Circos y frontones, hasta la una hora treinta minutos.
- Espectáculos al aire libre, hasta las dos horas quince minutos.
- Verbenas, kermeses y fiestas populares análogas, hasta las dos horas cuarenta y cinco minutos.
- Restaurantes, cafés, cafeterías, bares y establecimientos similares, hasta las dos horas treinta minutos.
- Tabernas, hasta las cero horas treinta minutos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.  
Valladolid, 30 de julio de 1962.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

2.390

## DIPUTACION PROVINCIAL

Cobranza arbitrios provinciales sobre: trigo, agricultura, remolacha, patatas, uva y achicoria 1961 y ganadería 1962

Dando cumplimiento a lo que determinan las ordenanzas fiscales y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 24 de julio

actual, se abre un plazo que empezará a partir del 1 de agosto al 10 de septiembre del corriente año, para la recaudación voluntaria de dichos arbitrios sobre el trigo, agricultura, remolacha, patatas, uva y achicoria del año 1961 y ganadería de 1962.

De dicha recaudación voluntaria están encargados los señores recaudadores de esta Corporación, que la realizarán conforme al itinerario establecido para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado del tercer trimestre del corriente año, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 31 de julio actual, ajustándose su proceder a las prescripciones establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 31 de julio de 1962.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.400

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Precios de venta al público para el mes de agosto de 1962

CIRCULAR NÚMERO 12-62

#### ACEITE

Capital.—Aceite de semillas refinado, a granel, 20,15 pesetas litro.

Aceite de «regulación», 24,00 pesetas litro.

En dichos precios se hallan incluidos todos los gastos de transporte y acarreo, márgenes comerciales y arbitrios municipales.

Pueblos.—Aceite de semillas refinado, a granel, 20,00 pesetas litro.

Dicho precio podrá ser únicamente incrementado con el importe de los ar-

bitrios municipales, establecidos en los distintos Municipios de esta provincia.

Aceite de «regulación», precio máximo de venta al público, 24,00 pesetas litro.

Todos los establecimientos tendrán en lugar bien visible al público un cartel con los precios de las distintas clases de aceite y el porcentaje de mezcla en los de «regulación», debiendo tener presente todos los industriales que comercien este artículo las normas publicadas en la circular número 9-62 de esta Delegación Provincial («Boletín Oficial» de la provincia número 138 de 18-6-62), y prensa local del 15 del mismo mes, recordando a la vez la obligatoriedad de tener existencias de aceite de soja puro y el de «regulación» tanto los almacenistas de destino y detallistas.

#### AZUCAR

Terciada	12,95 ptas. kilo.
Blanquilla	13,00 » »
Pilé	13,20 » »
Granulado especial	13,15 » »
Cortadillo refinado	15,75 » »
Cortadillo refinado, envasado en cajas de kilo	17,50 » »
Cortadillo refinado estuchado	18,65 » »

En los precios indicados están incluidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del importe del transporte desde fábrica o almacén más próximo a la localidad de consumo.

Será condición indispensable en la venta del azúcar cortadillo envasada, o estuchada, que el comerciante tenga

existencias de la que se vende a granel, pues en caso contrario habría de facilitar cualquier elaboración de esta clase de azúcar al precio de 15,75 pesetas kilo.

### C A F E

#### GUINEA ROBUSTA

##### Tueste natural

Bolsa de 2.000 gramos,	176,40	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	88,20	id.
Id. de 500 id.,	44,10	id.
Id. de 250 id.,	22,00	id.
Id. de 100 id.,	8,80	id.
Id. de 50 id.,	4,40	id.

##### Tueste torrefacto

Bolsa de 2.000 gramos,	167,80	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	83,90	id.
Id. de 500 id.,	42,00	id.
Id. de 250 id.,	21,00	id.
Id. de 100 gramos,	8,40	pesetas.
Id. de 50 id.,	4,20	id.

#### GUINEA LIBERIA

##### Tueste natural

Bolsa de 2.000 gramos,	170,80	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	85,40	id.
Id. de 500 id.,	42,70	id.
Id. de 250 id.,	21,30	id.
Id. de 100 id.,	8,50	id.
Id. de 50 id.,	4,30	id.

##### Tueste torrefacto

Bolsa de 2.000 gramos,	162,70	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	81,40	id.
Id. de 500 id.,	40,70	id.
Id. de 250 id.,	20,40	id.
Id. de 100 id.,	8,10	id.
Id. de 50 id.,	4,10	id.

#### CORRIENTE

##### Tueste natural

Bolsa de 2.000 gramos,	256,50	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	128,20	id.
Id. de 500 id.,	64,10	id.
Id. de 250 id.,	32,10	id.
Id. de 100 id.,	12,80	id.
Id. de 50 id.,	6,40	id.

##### Tueste torrefacto

Bolsa de 2.000 gramos,	238,20	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	119,10	id.
Id. de 500 id.,	59,50	id.
Id. de 250 id.,	29,80	id.
Id. de 100 id.,	11,90	id.
Id. de 50 id.,	6,00	id.

#### SELECTO

##### Tueste natural

Bolsa de 2.000 gramos,	287,90	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	143,90	id.
Id. de 500 id.,	72,00	id.
Id. de 250 id.,	36,00	id.
Id. de 100 id.,	14,40	id.
Id. de 50 id.,	7,20	id.

### Tueste torrefacto

Bolsa de 2.000 gramos,	266,70	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	133,40	id.
Id. de 500 id.,	66,70	id.
Id. de 250 id.,	33,30	id.
Id. de 100 id.,	13,30	id.
Id. de 50 id.,	6,70	id.

#### SUPERIOR

##### Tueste natural

Bolsa de 2.000 gramos,	319,30	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	159,60	id.
Id. de 500 id.,	79,80	id.
Id. de 250 id.,	39,90	id.
Id. de 100 id.,	16,00	id.
Id. de 50 id.,	8,00	id.

### Tueste torrefacto

Bolsa de 2.000 gramos,	295,30	pesetas.
Id. de 1.000 id.,	147,70	id.
Id. de 500 id.,	73,80	id.
Id. de 250 id.,	36,90	id.
Id. de 100 id.,	14,80	id.
Id. de 50 id.,	7,40	id.

En dichos precios está incluido el 10 por 100 del impuesto de Consumo de Lujo.

En todo momento los establecimientos tendrán a disposición del público café natural y torrefacto de Guinea en al cantidad solicitada.

### CARNE

Ternera: 2.<sup>a</sup> clase, 63,30 pesetas kilo; 3.<sup>a</sup> clase, 34,10 pesetas kilo.

Vacuno menor: 2.<sup>a</sup> clase, 47,75 pesetas kilo; 3.<sup>a</sup> clase, 25,70 pesetas kilo.

Vacuno mayor: 2.<sup>a</sup> clase, 41,45 pesetas kilo; 3.<sup>a</sup> clase, 23,50 pesetas kilo.

Los impuestos y arbitrios municipales serán a cargo del público consumidor.

### HUEVOS

La circular número 2-1962, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (*Boletín Oficial del Estado* número 73 del 26-3-62), dispone la libertad de comercio, circulación y precio de huevos, sin otras limitaciones que las que se establecen en la citada Circular, entre las cuales figura que los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o procedentes de cámaras, margen comercial superior al de tres pesetas docena sobre los precios de compra que abonen, viniendo obligados a que la mercancía que expenden se encuentre en perfectas condiciones de consumo, colocando sobre la mercancía dispuesta para la venta, un cartel con la indicación de «frescos» o «de cámara», clasificación comercial y precio.

### PAN

La segunda zona (urbana) comprende de Valladolid, Medina del Campo y

Medina de Río Seco, y la tercera zona (rural) abarca el resto de la provincia.

### Especial flama

#### Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,05	ptas.
Id. de 400 id.	2,95	»
Id. de 200 id.	1,50	»
Id. de 100 id.	1,00	»
Id. de 80 id.	0,70	»

#### Zona rural:

Pieza de 800 gramos	4,95	ptas.
Id. de 400 id.	2,85	»
Id. de 200 id.	1,50	»
Id. de 100 id.	1,00	»
Id. de 80 id.	0,70	»

### Especial candeal

#### Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,35	ptas.
Id. de 400 id.	3,10	»
Id. de 200 id.	1,60	»

#### Zona rural:

Pieza de 800 gramos	5,25	ptas.
Id. de 400 id.	3,00	»
Id. de 200 id.	1,60	»

Todos los Municipios que tengan autorizada la elaboración de formatos superiores al de 800 gramos, deberán vender el pan al precio que corresponda al formato autorizado, tomando como base los precios oficiales para las piezas de 800 gramos de flama, incrementándose en 0,35 pesetas, por kilo, cuando se trate de pan candeal.

Se reconoce la comisión de reventa de pan en sus despachos y a domicilio de 0,10 pesetas para las piezas de 800 y 400 gramos y de 0,05 pesetas para las de 200 gramos.

Con motivo de la desaparición de la circulación de la moneda de 0,05 pesetas se autoriza el redondeo en alza del importe de las ventas de pan, que no debe aplicarse en ningún concepto al precio de cada una de las piezas que contenga la fracción de 0,05 pesetas, sino al importe total de la compra que realice el cliente.

En los establecimientos donde se venda pan se colocará, en lugar bien visible al público, un cartel en el que se indique la clase, el peso y el precio de cada pieza de pan. Si en algún momento careciera de pan de los formatos obligados (800, 400 y 200 gramos), deberá servirse piezas de los tamaños disponibles al precio por kilo del tamaño solicitado por la clientela.

Todos los industriales que comercien con el artículo arriba indicado tendrán en cuenta las normas establecidas y señaladas en la circular 3-61 de la Comisaría General de Abastecimientos

y Transportes por la que se desarrolla el Decreto regulador de la campaña 1961-62 de cereales panificables.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 27 de julio de 1962.—  
El gobernador civil delegado provincial.

2.383

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

Por acuerdo municipal, se anuncia la segunda subasta para la venta de un vehículo automóvil, marca "Chrysler", de la propiedad municipal, cuyas características técnicas pueden verse en el correspondiente pliego.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado 3.º, Acopios, Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para tomar parte en esta subasta se exige, en concepto de fianza provisional, una cantidad de 2.000 pesetas.

El precio base de licitación al alza, se fija en la cantidad de 30.000 pesetas (treinta mil).

Los pliegos deberán presentarse con arreglo al siguiente modelo de proposición: "Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en los respectivos pliegos para la venta, mediante subasta, de un automóvil de la propiedad municipal, marca "Chrysler" y se compromete a adquirir el mismo, en la cantidad de... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del licitador.

Los pliegos serán admitidos durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de diez a trece, en el referido Negociado.

La apertura de pliegos se verificará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

Valladolid, 28 de julio de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

2.371—1.956

Por acuerdo municipal, de fecha 23 del actual, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para contratar, mediante concurso, la adquisición

de carbón y leña, con destino a los distintos centros municipales.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Cosistorial, donde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 28 de julio de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

2.373

### LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se puede examinar el pliego de condiciones y hasta las catorce horas del día en que se cumplan los diez hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para optar al concurso público para adquisición de un televisor de 19 pulgadas, con mando automático a distancia, y antena. El precio de licitación es de veinte mil pesetas, la garantía provisional de 1.000 pesetas, y la definitiva de 2.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, con la inscripción "Proposición para el concurso de televisor", con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con seis pesetas, acompañadas del resguardo de fianza y de la declaración jurada a que aluden los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación. La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación de admisión. Todos los gastos del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don (circunstancias personales), en relación con el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número..., de..., relativo al concurso público para adquisición de un televisor, acepta el pliego de condiciones, y con sujeción a él, se compromete a suministrar un televisor (consignese la marca y características detalladamente), por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma)

Laguna de Duero, 27 de julio de 1962.—El alcalde, G. Herrera.

2.357—1.957

### LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede examinarse el pliego de condiciones y hasta las catorce horas del día en que se cumplan los diez hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten proposiciones para optar al concurso público de las obras de pintura del Grupo Escolar número 1. El precio de licitación es de trece mil trescientas treinta pesetas. La garantía provisional es de 666,50 pesetas, y la definitiva de 1.333 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, con la inscripción "Proposición para el concurso de pintura de Escuelas", con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con 6 pesetas, acompañadas del resguardo de fianza y de la declaración jurada a que aluden los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación. La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del primer día hábil siguiente al de la terminación de admisión. Todos los gastos del expediente serán de cuenta del rematante. Plazo de ejecución, un mes.

#### Modelo de proposición

Don (circunstancias personales), en relación con el anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..., de fecha..., relativo al concurso público para las obras de pintura del Grupo Escolar número 1, del Ayuntamiento de Laguna de Duero, acepta el pliego de condiciones, y con sujeción a él se compromete a realizar las obras (explíquese detalladamente la forma y elementos) por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma)

Laguna de Duero, 27 de julio de 1962.—El alcalde, G. Herrera.

2.358—1.958

#### MUCIENTES

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior y transferencia, para atender a pagos de reconocida urgencia y necesidad, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con

TRIPLE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Mucientes, 19 de julio de 1962.—El alcalde, Donato Saravia.

2.341—1.959

45-  
PIÑA DE ESGUEVA

Formado el padrón de prestación personal y de transportes del año 1962, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para su examen y reclamaciones.

Piña de Esgueva, 23 de julio de 1962. El alcalde, Ambrosio González.

2.340—1.960

2A-  
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

A la hora de las doce, del siguiente día hábil en que se cumplan veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la tercera subasta del aprovechamiento de 72 pinos apilados y recogidos en el monte "Hoyos", de esta Comunidad, que cubican 10 metros de madera y 90 de leña; bajo el tipo de tasación de 18.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio en el "Boletín Oficial" y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto a disposición del público, en la Secretaría de esta Comunidad, donde podrán ser examinados los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 24 de julio de 1962.—El alcalde, A. Sanz.

2.338—1.961

100-  
ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL CONTRIBUYENTE

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 47 de 1962, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don

Teófilo Villamañán del Río, contra don Julio Núñez Cubero, mayor de edad y vecino de Mojados, en reclamación de 33.640 pesetas de principal y 18.000 pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, en cuyos autos he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, los bienes embargados al demandado y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Fincas en término municipal de Mojados

1.ª Tierra al pago de Torrecilla, de 70 áreas y 73 centiáreas. Linda al Norte, cañada de las Achas; Sur, de Mariano Vaca; Este, de Pedro Quintero, y Oeste, de Juan Bezos. Cultivo de secano cereal. Tasada en 8.500 pesetas.

2.ª Otra tierra al pago de Llanó de Valhondo o del Butrón, de dos obradas y media. Linda al Norte, con Cerros; Sur, herederos de Ramón Alonso; Este, Emiliano País, y Oeste, Celestino Alvarez. Cultivo cereal secano. Tasada en 7.000 pesetas.

3.ª Un majuelo al camino de Pedrajas, de media aranzada, aproximadamente, equivalente a 28 áreas. Linda al Norte, con Pedro País; Oeste, el mismo; Sur, dicho camino, y al Este, Basilio Encinas. Tasado en 1.500 pesetas.

4.ª Una tierra al camino Cansino, de una obrada, equivalente a 28 áreas. Linda al Norte, con María Arévalo; Sur, herederos de Saturnino Blanco; Este, con el dicho camino, y al Oeste, con Ramón Romo. Cereal secano. Tasada en 3.000 pesetas.

5.ª Tierra al pago de Valhondo, de 18 áreas y 26 centiáreas y según plano parcelario, 19 áreas y 60 centiáreas. Linda al Norte, con Germán de la Fuente; Sur, herederos de Pío Basanta; al Este, Jerónimo García, y al Oeste, Emilio Carbajal. Cereal secano. Tasada en 4.000 pesetas.

6.ª Tierra al pago de la Grajera, de obrada y media, o sean 38 áreas y 40 centiáreas. Linda al Norte, con Joaquín Blázquez; Sur, herederos de Narciso Fernández; Este, con Facundo Nieva, y al Oeste, con Emilio Carbajal. Cereal secano. Tasada en 7.500 pesetas.

7.ª Tierra al Humilladero, de quinientos noventa y siete estadales, o sea 84 áreas, 47 centiáreas y 19 decímetros cuadrados. Actualmente de riego. Linda al Este, sendero de la

Horca o de las Bodeguillas; Sur, tierra de Mariano Amo; Oeste, Camino de Alcazarén de Arriba y Ermita del Humilladero, y Norte, de Julio Núñez. Tasada en 16.000 pesetas.

Total 47.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de septiembre próximo y hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que la certificación del Registro de la Propiedad, obra en Secretaría, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

323-  
2.332—1.962

NUMERO A CARSO DEL CONTRIBUYENTE  
ANUNCIOS OFICIALES

Gremio Fiscal de Tejas, Ladrillos, Refractario y Gres de la provincia de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de los agrémiados sujetos al pago del Arbitrio sobre la Riqueza provincial, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 245 del Reglamento de las Haciendas Locales, a partir de la fecha de publicación de este aviso y durante quince días naturales, estará expuesta en la Excm. Diputación y en el Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica, la relación de cuotas que corresponde satisfacer a cada contribuyente por el ejercicio fiscal del año 1962.

Valladolid, 1 de agosto de 1962.

55-  
2.392—1.963